

Memorando
DSH-585-2022

SP/MLA'

Para : **Analidia Castillero**
Directora Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, Encargada

De : 
Karima Lince
Directora Nacional, Encargada

Asunto: Respuesta técnica sobre la segunda información aclaratoria “**Extracción de material pétreo de río Playita, diseño y construcción de la rehabilitación de la vía Atalaya-Mariato-Quebro-Las Flores y mejoramiento del ramal a varadero, provincia de Veraguas Panamá**”

Fecha : 08 de julio de 2022



Por este medio se procedió a atender el **Memorando-DEEIA-0398-0507-2022**, se presenta la segunda información aclaratoria realizada al estudio, luego de evaluar la nota DEIA-DEEIA-AC-0055-0504-2022, estamos conforme con la respuesta dada por el Promotor del proyecto, sin embargo debe estar consciente en cumplir con la normativa del Ministerio de Ambiente, en cuanto a obra en cauce y otras normativas:

- Decreto Ley N° 35 del 22 de Septiembre de 1966
“Reglamenta el Uso de Las Aguas”
- Decreto Ejecutivo N°70 del 27 de julio de 1973
“Por el cual se reglamenta el Otorgamiento de Permisos y Concesiones para Uso de Aguas y se determina la Integración y Funcionamiento del Consejo Consultivo de Recursos Hidráulicos”.
- Resolución No. DM.0431-2021 del 16 de agosto de 2021
“Por lo cual se establecen los requisitos para la autorización de las obras en cauces naturales en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones” Artículo 2 y 3.

Atentamente,

Adjunto: Memorando-DEEIA-0398-0507-2022

EH

